



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

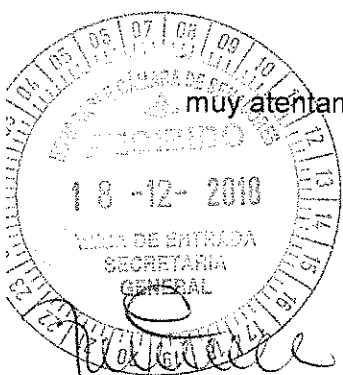
Asunción, 17 de Diciembre de 2018

MHCD N° 299

Señor Presidente:

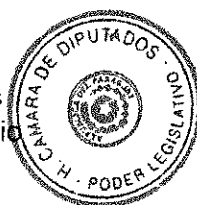
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 74/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre del 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Abg. Erica Noemí Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

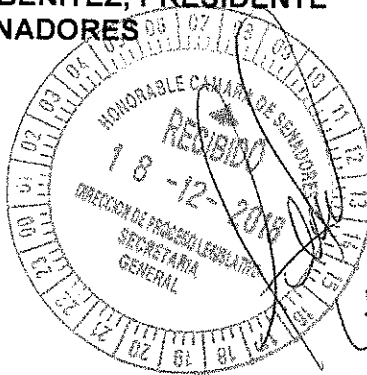
Carlos Núñez Salinas  
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Acg/D-1849052



Roberto C. Cuenca  
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**LEY N°....**

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo del Personal, que afectará el Presupuesto 2018 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, por un monto total de G. 169.934.471 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno), conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Establécese que la modificación autorizada por presente disposición legal se realiza de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25, Inciso b), de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Artículo 58 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

**Artículo 3°.-** Estalécese que las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación, de ingresos, gastos y Anexo del Personal y financiamiento al solo efecto de la correcta registración imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**Carlos Nuñez Salinas**  
Secretario Parlamentario



  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"*

3



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

**ANEXO**

**Ley N°....**

24-05-1-001-00-00

Entidad :	24 5	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNI
Tipo de Presupuest :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa :	1	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsab :	1	CAJA DE JUB. Y PENS. PERS. MUNICIPAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
111	30	001	99	SUELDOS	3.671.428.236	0	3.671.428.236	0	129.409.412	3.800.837.648
114	30	001	99	AGUINALDO	378.485.953	0	378.485.953	0	10.784.118	389.270.071
134	30	001	99	APORT. JUB. EMPLEADOR	953.052.756	0	953.052.756	0	12.940.941	965.993.697
141	30	001	99	CONTRAT. PERS. TEC.	65.000.000	0	65.000.000	6.066.667	0	58.933.333
144	30	001	99	JORNALES	1.716.645.138	-112.575.815	1.604.069.323	156.284.471	0	1.447.784.852
145	30	001	99	HON. PROFESIONALES	381.159.413	0	381.159.413	7.583.333	0	373.576.080
191	30	001	99	SUBSIDIO PISAUD	415.200.000	96.600.000	511.800.000	0	16.800.000	528.600.000
<b>Total:</b>					<b>7.580.971.496</b>	<b>-15.975.815</b>	<b>7.564.995.681</b>	<b>169.934.471</b>	<b>169.934.471</b>	<b>7.564.995.681</b>
<b>Totales:</b>					<b>7.580.971.496</b>	<b>-15.975.815</b>	<b>7.564.995.681</b>	<b>169.934.471</b>	<b>169.934.471</b>	<b>7.564.995.681</b>

4



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 28 de Setiembre de 2018

Nº 74. -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 6026 del 9 de enero de 2018, Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo del personal dentro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, que asciende a la suma de ciento sesenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un guaraníes (G 169.934.471.-), que estará afectada al Presupuesto 2018 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. El pedido de modificación permitirá la desprecuarización laboral en la Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales».

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del Personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, solo podrán ser dispuesta por ley».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación de gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, numeral 3), de la Constitución Nacional, la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley Nº 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018» y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Fabián Domínguez  
Ministro Sustituto de Hacienda

  
Mario Abdo Benítez  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Miguel Cuevas, Presidente  
de la Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

